

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 19 de Julio de 2024.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000175, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)



El Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2023 se adjudicó a CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con N.I.F.: A-30032205, el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y PISCINAS, MEDIANTE 6 LOTES, LOTE 4: PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO INFANTE; PABELLONES DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CAGIGAL, EL CARMEN, SAN BASILIO, FEDERICO DE ARCE, NARCISO YEPES Y ESPINARDO” en la cantidad de **133.841,98€** más **28.106,82€** en concepto del 21% de I.V.A., lo que hace un total de **161.948,80€** y con un plazo de vigencia inicial de NUEVE MESES. En dicho acuerdo se designó responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Deportes D^a. Olga Melgar Requena y al Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas, D. Alvaro García Montoro, y al Servicio de Deportes como la Unidad de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

2.- El contrato se formalizó el 3 de enero de 2024, con un plazo de duración de **NUEVE MESES**, en importe de **133.841,98 €** más **28.106,82 €** en concepto del 21% de I.V.A., lo que supone un total de **161.948,80 €**.

3.- Con fecha 17 de junio de 2024 se ha emitido informe por el Responsable del Contrato, con la conformidad del Concejal Delegado del Área en el que propone reducir las siguientes prestaciones objeto del mismo:

- “Reducción del servicio en cuatro semanas, sobre la previsión máxima prevista en el Pliego.”

Dicha reducción de prestaciones supone una minoración del contrato en un importe de **13.341,23 €**, más **2.801,66 €**, en concepto de un 21% de I.V.A., lo que supone un total de **16.142,89 €**, de aplicación a la anualidad del contrato que a continuación se indica:

AÑO	Período	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2024	03/01/24 a 02/10/24	120.500,75 €	25.305,16 €	145.805,91 €

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

NCZGGHHP1-tqDU+gqceivVzwenDCSmZDNBuQ

Je+S6Uf8L9ogUQDvMpuQIDxHlOpcNn6Aiq0YZWA

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)



CONSIDERANDO que:

1.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, en su cláusula 17, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones no previstas en el mismo por razones de interés público, en los supuestos previstos en el art. 205 de la mencionada Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.”

Y, por otra parte, tal y como informa el Responsable del contrato:

“SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 24 de enero de 2024, se aprobó el “Plan de medidas de Gestión Económica para impulsar el proyecto ciudad”, que contempla determinadas actuaciones en materia de contratación de bienes y servicios, entre las que figura el estudio, análisis y valoración de procedimiento de modificación de contratos a la baja, hasta un 10%, con la correspondiente adaptación de la prestación del servicio.

TERCERO.- Con fecha 2 de mayo de 2024 se ha notificado al actual adjudicatario del contrato la modificación propuesta, presentando escrito, de fecha 5 de junio, en el que pone de manifiesto: “... acata la modificación del contrato en vigor con finalización el 2 de octubre de 2024, consistente en la minoración de 13.341,23 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 16.142,89 €, sobre el precio de adjudicación, por el cierre de 4 semanas en los meses de verano, reservándose el derecho a reclamar la compensación que causa dicha modificación impuesta, dado que la misma crea un desequilibrio económico a esta parte”.

Previamente a la remisión de la notificación efectuada el 2 de mayo de 2024, por los técnicos de este Área de Deportes, se han mantenido reuniones con el adjudicatario del contrato en las que se han explicado los motivos de la modificación propuesta y en qué afectaba a la prestación del servicio.

CUARTO.- Con fecha 3 de junio de 2024, revisada la reducción propuesta del contrato conforme al artículo 205.2 de la LCSP así como el acuerdo de Junta de Gobierno por el que se aprobó el “Plan de medidas de Gestión Económica para impulsar el proyecto ciudad”, se ha rectificado la modificación inicial, notificándose al adjudicatario con fecha 4 de junio de 2024 a efectos de formular las alegaciones que, en su caso, estimara conveniente.

Una vez transcurrido el plazo concedido, por el adjudicatario no se ha presentado nuevo escrito, por lo que se propone continuar con la tramitación de la modificación del contrato en los términos que se plantean en el siguiente apartado.

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)



QUINTO.- En cumplimiento de dicho acuerdo se promueve la modificación del contrato consistente en la reducción de las prestaciones que se describen a continuación, lo que conlleva una minoración en el importe del contrato en la cantidad de 13.341,23 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 16.142,89 €:

- Reducción del servicio en cuatro semanas, sobre la previsión máxima prevista en el Pliego.

Dicha modificación supone un porcentaje de baja del 9,99%, limitándose, conforme al artículo 205.2 c) de la LCSP, a la contención del gasto público a que se refiere el Plan de Medidas indicado en el apartado anterior, significándose que se sigue satisfaciendo de manera suficiente la necesidad que justificó la contratación de referencia.

El reajuste de las anualidades del contrato, una vez minorado el precio, queda de la siguiente forma:

AÑO	Período	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2024	03/01/24 a 02/10/24	120.500,75 €	25.305,16 €	145.805,91 €

SEXTO.- Asimismo, se pone de manifiesto que si el contrato inicial se hubiera licitado en los términos resultantes de la modificación que ahora se tramita, más allá de la reducción de su importe y prestaciones, no se considera que se hubieran presentado candidatos u ofertas distintas o se hubiera atraído a más candidatos, atendida la envergadura de dicha modificación.

Por todo lo anterior, se propone tramitar la modificación del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y PISCINAS, MEDIANTE 6 LOTES, LOTE 4: PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO INFANTE; PABELLONES DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CAGIGAL, EL CARMEN, SAN BASILIO, FEDERICO DE ARCE, NARCISO YEPES Y ESPINARDO”; a cuyo efecto se ha expedido documento contable AD barrado número 920240017880 correspondiente al ejercicio 2024. (...)”

Al informe se acompañan los correspondientes documentos contables, documento del contratista acatando la modificación propuesta y que conlleva la minoración en el importe de la misma en 16.142,89€ (IVA incluido).

2.- Consta incorporada al expediente la siguiente documentación, con carácter previo a la aprobación de la modificación:

- Declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, que se encuentra al corriente en el pago de los salarios de dichos trabajadores y que cumple con los requisitos previstos en los Pliegos, que se encuentran vigentes y no han sufrido alteración.

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)



- Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Recibo acreditativo del pago y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita por la empresa, de conformidad con la cláusula 12.3.11 del P.C.A.P.
- Certificado emitido por la Agencia Municipal Tributaria sobre la inexistencia de deudas, con carácter positivo.

3.- Se ha incorporado al expediente informe favorable emitido por el Director de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con doctrina del Consejo de Estado en cuanto a la norma procedimental de aplicación.

Asimismo, por la Intervención Municipal se ha emitido Diligencia de Devolución del expediente de fecha 18 de julio de 2024, por considerar que la modificación planteada, conforme al art. 3.2 del RD 424/2017, no está sometida a fiscalización previa.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El supuesto de modificación referido en el considerando anterior se considera que tiene encaje en el supuesto de modificación imprevista de carácter no sustancial regulada en el art. 205.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que, se limita a "...introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria"; asimismo se ha informado por el Servicio Promotor que de haberse licitado el contrato en los términos resultantes de la modificación, no se habrían seleccionado candidatos distintos, ni se hubiera aceptado una oferta distinta ni tampoco se habría atraído a más participantes en el procedimiento de contratación atendida la envergadura de la modificación de referencia. Igualmente, se entiende que no se altera el equilibrio económico del contrato y cumple igualmente con el requisito de no superar el 10% del precio inicial del contrato. Por lo que se considera que, a la vista de lo informado por el servicio promotor, cumple con los requisitos legalmente exigidos.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) resulta preceptivo en la tramitación de la modificación propuesta Informe de los Servicios Jurídicos Municipales.



NCZGGHIIHPT-1qDU+gIqceIvVzwenDCSmZDNBUQ

Je+S6Uf8L9ogUQDvMipJQIDxHIOPcNn6Aiq0YZWA

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)



IV. Conforme a lo dispuesto en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS la documentación obrante en el expediente y lo dispuesto en la normativa aplicable, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el informe del Responsable del Contrato, y de acuerdo con el Plan de Medidas de Gestión Económica para impulsar el Proyecto de Ciudad aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2024, la **modificación** del contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y PISCINAS, MEDIANTE 6 LOTES, **LOTE 4: PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO INFANTE; PABELLONES DE SANTA MARÍA DE GRACIA, CAGIGAL, EL CARMEN, SAN BASILIO, FEDERICO DE ARCE, NARCISO YEPES Y ESPINARDO**”, formalizado con CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con NIF A-30032205, el 3 de enero de 2024, y con una duración de 9 meses desde la fecha de su formalización, es decir, hasta el 2 de octubre de ese mismo año, en el importe que más abajo se indica.

La modificación que se aprueba consiste en la “Reducción del servicio en cuatro semanas, sobre la previsión máxima prevista en el Pliego” y supone una reducción en el importe del contrato de 16.142,89 €, I.V.A. incluido (un 9,99% del importe de adjudicación del contrato), conforme al siguiente cuadro:

IMPORTE INICIAL:

AÑO	Período	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2024	03/01/24 a 02/10/24	133.841,98 €	28.106,82 €	161.948,80 €

IMPORTE RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN QUE SE APRUEBA:

AÑO	Período	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2024	03/01/24 A 02/10/24	120.500,75 €	25.305,16 €	145.805,91 €

SEGUNDO.- Liberar crédito, por importe total de **16.142,89 €**, del autorizado y dispuesto por la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2023, a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento contable, con número de operación AD/ (Operaciones previas) **920240017880**.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la mercantil CONSTRUCCIONES UR-

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)

DECON, S.A. con NIF A-30032205, adjudicataria del contrato, y dar traslado de la misma a los Servicios Municipales a los que afecta, al Servicio de Contabilidad, a la Dirección Económica y Presupuestaria y a la Intervención General, así como al servicio de Deportes.

CUARTO.- Dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario podrá solicitar el reajuste de la garantía definitiva constituida en la proporción de la minoración aprobada. En tal caso, deberá aportar el documento que acredite la constitución de la nueva garantía minorada (Aval/Seguro de Caucción) para su tramitación y cancelación de la existente.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 203 de la LCSP, la modificación del contrato deberá formalizarse en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en su artículo 153, efectuándose como máximo en cinco días naturales desde el siguiente al recibo de la notificación de la modificación o de su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el mismo día de envío a la adjudicataria del aviso de notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 63 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato deberá publicarse en el plazo de cinco días desde su aprobación, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

SEPTIMO.- De acuerdo con el artículo 335.2 LCSP, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se formalice la modificación del contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(N.I.F. P-3003000A)



mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Cabrá formular, en su caso, **recurso especial en materia de contratación** -que no tendrá efectos suspensivos-, si al entender del interesado el acuerdo sobre la modificación del contrato estuviera basado en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 LCSP, por entender que la modificación propuesta debía ser objeto de una nueva adjudicación, ex artículo 44.2 d) LCSP, al tratarse de un contrato de SERVICIO cuyo valor estimado supera los 100.000 € art. 44.1, a) LCSP, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan publicado los acuerdos adoptados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL

P.D. EL ADJUNTO AL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

NCZGGHIIHPT-1qDU+gqceivVzwenDCSmZDNBUQ

Je+S6Uf8L9ogUQDvMipJQIDxHIOpcNn6Aiq0YZWA



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 19 de Julio de 2024

Fecha documento: 18 de Julio de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL LMN, LORENA MARTINEZ NICOLAS, a 18 de Julio de 2024
- 2.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 18 de Julio de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 18 de Julio de 2024

Copia auténtica..Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica..Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

